



**Resolución de Presidencia Ejecutiva  
N° 030 -2019-INAIGEM/PE**

Huaraz, 25 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 017-2019-INAIGEM/GG-OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ, sobre la intervención quirúrgica que se le practicará en el ojo derecho, por prescripción médica, a cargo del Instituto Nacional de Oftalmología – INO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciéndose dentro de su estructura orgánica la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de Asesoría, entre otros;

Que, por Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del INAIGEM, clasificando el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como cargo de confianza;

Que, el citado servidor se someterá a una cirugía de Catarata Facoemulsificación a partir del 26 de marzo del 2019, hasta su recuperación, de acuerdo al descanso médico que corresponda, siendo necesario, por necesidades de servicio, encargar las funciones de jefe de la Oficina antes mencionada, en tanto su Titular se restituya a sus labores;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley citada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades o de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, corresponde adoptar las acciones necesarias para que las funciones de dicho cargo mantengan continuidad operativa y encargar las funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INAIGEM al servidor que asuma temporalmente las mismas, en adición a las funciones que a la fecha viene desempeñando;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de Ley N° 27444, y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargo de funciones**

**ENCARGAR** temporalmente, en adición a sus funciones, a partir del 26 de marzo de 2019, a la Gerente General, Abg. **MARITA MERCADO ZAVALA**, las funciones de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, hasta la fecha de reincorporación del Titular.

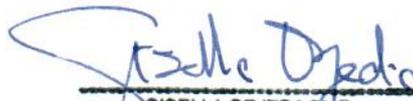
**Artículo 2°.- Notificación e información**

**ENCARGAR** a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al interesado e informar a los demás órganos y oficinas del INAIGEM.

**Artículo 3°.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
-----  
GISELLA ORJEDA Ph.D.  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares  
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM